



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 203 / 2015

FECHA : 09 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **GARCIA HURTADO DE MENDOZA**

N° 766 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA H-1)

propiedad de SOCIEDAD INMOBILIARIA LOS AROMOS LTDA.

R.U.T. N° 76.436.150-4

Rol de propiedad 257-11

PERMISO OTORGADO N° 134

FECHA 09.03.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	71,79 M ²
1° piso	97,51 M ²
2° piso	70,09 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	239,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°940 DEL 22.06.2015
Certificado N°940 DEL 22.06.2015
Certificado TE1 N°1224578 DEL 18.06.2015

ESSAL
ESSAL
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en García Hurtado de Mendoza N°766, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Los Aromos Ltda., con una superficie recibida de 239,39 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Alvaro Arangua Monsalve
Constructor : Alvaro Arangua Monsalve

AVM/ESP/RMR/rlmr